

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: INASISTENCIA ALIMENTARIA.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Como quiera que el conocimiento de la denuncia penal que por INASISTENCIA ALIMENTARIA fuera presentada por la señora FREYA HANKFSENTZ ROBAYO, no se encuentra atribuido a los Juzgados de Familia; esta **JUEZ SÉPTIMA DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**;

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR el trámite de la denuncia penal formulada por la precitada señora.

SEGUNDO: REMITIR por competencia, el conocimiento de la denuncia penal formulada por la señora FREYA HANKFSENTZ ROBAYO, a la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823df8f196262d869d6934c33b173d014dc09798f29e4bfad8a672c4008aa9a2**
Documento generado en 02/09/2021 11:59:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>